



Quarenta. maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

En la villa de Torana y Salas Capitulares el  
día de siete días del mes de Agosto de mil ochocientos  
nueve, se reunieron los señores Comisarios de Justicia  
y Regimiento de ella, para dar en el día de hoy don Manuel  
de Valdivia Alcalde Mayor y Capitán de Guerra de ella  
por el Sr. D. Juan Anton. Jover y D. Gonzalo de  
Canoa Regidor, Diputados y Síndico Real y Personero  
que abaxo firmaron por confesión y tratado los Arrendamientos  
a el bien y utilidad de este Común, y así juntos acordaron lo siguiente

Se han visto en este Ayuntamiento los Padrones de Padrones y  
Contribuciones y sal correspondientes al presente Año, que  
venido con la aprobación de la Intendencia de la Capital  
y en su consecuencia y por la mayor pronta recaudación  
su importe se atenderá a las presentes urgencias de la  
nada: Acordó: Que don Alfonso Cay. Alde, bajo la  
mismas fianzas que tiene otorgadas, continúe en el  
cobranza, que activará por todos medios, y a fin a que  
este Secundario se entere de su obligación, se publique  
vando a son de Capa y en todos los sitios y costumbres  
por que en el término preciso a ocho días verifiquen su  
respetivos pagos, previniendo que en su defecto se les apre-  
miará por medio de Intendencia, y otras penas a que  
hubieren

Teniendo presente este Ayuntamiento que por enablamiento  
disposición de las ordenanzas municipales está prevenido  
que pasado el día quince de Agosto de cada un Año se  
practique exacto reconocimiento de Hambros, Rogreñas,  
vegas, Atochadas y otros obispos por la mejor distribución  
y aprovechamiento Común de las Aguas y fomento de la  
agricultura: Teniendo consecuencia, y por que el Arrendamiento  
recomendable se reduzca a los límites regulares, y que el  
beneficio recaiga por el orden que es debido: Acordó: Que